

98
10

Señor

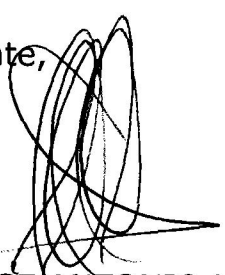
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S _____ D.

Re: P1.-**SANOFI - SYNTHELABO**.- Solicitud de Patente de
Invencción para "FORMAS DE DOSIFICACIÓN
FARMACEUTICA PARA LIBERACION CONTROLADA QUE
PRODUCEN AL MENOS UN IMPULSO CICLICO".- Clase
A61.-Expediente número 00-048.056.-

1. Me refiero al auto dictado por este Despacho notificado por Estado el 17 de Agosto de 2000 y a mi memorial de fecha 23 de Agosto del mismo año.
2. Muy respetuosamente me dirijo a usted para ratificarle que la copia certificada de la primera solicitud de patente para el invento arriba nombrado es decir la solicitud europea número 994016061 de 28 de Junio de 1999 fue presentada ante ese Despacho con mi memorial de 23 de Agosto de 2000, dándose cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 103

Radicación no 00-48056

372
2002-04-04

Concepto Técnico no 662

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 9/22

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO

202040

Bogotá D. C., Abril 4, 2002.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 104

2020
Bogotá, D.C.

416
2002-08-29

Doctor(a)
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-48056
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	907
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., 04-05-05 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 519 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 29-08-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 26-11-02 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202040

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia